



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0142-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 10 de Junio de 2020.

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°03114-2020, presentado por la administrada MARIA JESUS RAQUEL ASIN Y COMPAÑIA SCRL en liquidación con RUC N°20503370655, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Fundo Santa Clorinda ubicado en el Valle de Mala Km 1 de la carretera Mala - Calango, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 75.4000 ha.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 06.03.2020
Copia simple de copia literal de la Partida N°07000910
Plano de Ubicación firmado por la Arq. Ximena Ríos Marín
Copia simple de Contrato de Consorcio
Recibo de pago N°06138 de fecha 04.03.2020, por el monto de S/. 173.00;

Que, con INFORME N°0310-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.06.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Fundo Santa Clorinda ubicado en el Valle de Mala Km 1 de la carretera Mala - Calango, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Mala - Calango, con Sección actual de 15.25 ml, así mismo se debe considerar la sección de la faja marginal con respecto al Río Mala, a actualizar o formalizar en el Planeamiento Integral, conforme el DS N° 022-2016-Vivienda;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°077-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 10.06.2020, presentado por la administrada MARIA JESUS RAQUEL ASIN Y COMPAÑIA SCRL en liquidación con RUC N°20503370655, del predio denominado Fundo Santa Clorinda ubicado en el Valle de Mala Km 1 de la carretera Mala - Calango, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 75.4000 Has, con una zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía, se accede por la Carretera Mala - Calango, con Sección Vial actual de 15.25 ml; así mismo se debe considerar la sección de la faja marginal con respecto al Río Mala, a actualizar o formalizar en el Planeamiento Integral, conforme el DS N° 022-2016- Vivienda;

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCO ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739